10/06/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo fija doctrina sobre las autorizaciones de residencia temporal en España

Según la Sala, las autorizaciones de residencia temporal por razones excepcionales son prorrogables más de un año con independencia que el titular solicite otras autorizaciones (residencia y trabajo)

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que fija como criterio que las autorizaciones de residencia temporal en España por razones excepcionales que recoge el Reglamento de la Ley de extranjería son susceptibles de prórroga aun cuando ello suponga el transcurso en tal situación por más de un año, con independencia de que el titular de esas autorizaciones pueda solicitar la autorización de residencia, o de residencia y trabajo, si concurren las circunstancias para ello.

El Supremo estima el recurso de un extranjero que es padre de un menor de nacionalidad española y que obtuvo una primera autorización de residencia temporal por razones excepcionales de arraigo familiar. Posteriormente, la Subdelegación del Gobierno en Alicante, en 2013, le denegó la prórroga por en

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |